

Ver Res. N° 698/80 Ver Res. N° 1131/80
Ver Res. N° 763/80 " " 1197/80
" " 800/80 " " 1277/80
" " " " 1524/80
" " " " 1530/80

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 208.534/
/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable
del Poder Judicial de la Nación, por el cual los titulares
de los Juzgados Penales Nros. 5 y 6 del Departamento Judi-
cial de Morón (Pcia. de Buenos Aires) solicitan la donación
de diversos bienes muebles para equipar sus respectivos tri-
bunales, de reciente creación; y

Considerando:

Que por resolución de fecha 18 de octu-
bre de 1973 dictada en el expediente de Superintendencia Nº
544/73, el Tribunal hizo saber a la Dirección Administrati-
va y Contable que consideraría los pedidos de donaciones de
bienes en desuso en tanto se efectúen por establecimientos
de enseñanza oficiales, nacionales o provinciales, previa /
certificación de la autoridad ministerial que corresponda.-

Que esta Corte, en concordancia con lo /
dispuesto por el art. 53 de la Ley de Contabilidad, estima
procedente extender dicho beneficio a otras entidades públi-
cas o privadas que -a juicio de este Tribunal- tengan por /
fin primordial el desarrollo de actividades de interés gene-
ral.-

Que, con arreglo a lo expuesto preceden-
temente debe considerarse el pedido de que tratan estos au-
tos.-

Por ello;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal de fecha 18 de octubre de 1973 dictada en el expediente de Superintendencia Nº 544/73 y hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que los pedidos de bienes en desuso serán considerados por la Corte Suprema en tanto se efectúen por establecimientos de enseñanza oficiales, nacionales o provinciales, previa certificación de la autoridad ministerial que corresponda, o por otras entidades públicas o privadas que -a juicio de este Tribunal- tengan por fin primordial el desarrollo de actividades de interés general.-

2º) Declarar en "estado de desuso" // los bienes consignados a fs. 2 vta. y autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a transferir esos bienes /// -sin cargo- a los Juzgados Penales Nros. 5 y 6 del Departamento Judicial de Morón (Pcia. de Buenos Aires).-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-


HORACIO H. HEREDIA